



Tuluá, Valle del Cauca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 042

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LILIANA MILENA TAMAYO BUENO
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2021-00119-00

ASUNTO

En atención al memorial allegado el 18 de enero de 2022, en el que el apoderado de la parte demandante, solicita el emplazamiento de la demandada LILIANA MILENA TAMAYO BUENO, previo a ordenar dicho emplazamiento y con miras a localizar a la antes mencionada y garantizar los derechos de las partes, se hace necesario y pertinente que por Secretaría se lleve a cabo la consulta en la base de datos del ADRES, con el fin de garantizarle su derecho de defensa y contradicción. Cumplido lo anterior, se direccionará el oficio a la EPS respectiva, a fin de que se sirva informar la dirección del domicilio allí registrada por la señora LILIANA MILENA TAMAYO BUENO, identificada con cédula de ciudadanía No.31.330.661.

En virtud y razón de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

ÚNICO: Por Secretaría efectúese la consulta en la base de datos del ADRES, con el fin de determinar en qué EPS se encuentra afiliada la demandada LILIANA MILENA TAMAYO BUENO, identificada con cédula de ciudadanía No.31.330.661. Cumplido lo anterior, remítase el oficio a la EPS respectiva, a fin de que se sirva informar la dirección del domicilio allí registrada por el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ
NOTIFICACIÓN

Estado No.010
El anterior auto se notifica Hoy 27 de enero de 2022 a las
8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



Tuluá, Valle del Cauca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Oficio No.085.

Señores:
NUEVA EPS

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LILIANA MILENA TAMAYO BUENO
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2021-00119-00

Por medio de la presente me permito informarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia se profirió auto de sustanciación No.042 de enero 26 de 2022, en el cual se resolvió:

“...ÚNICO: Por Secretaría efectúese la consulta en la base de datos del ADRES, con el fin de determinar en qué EPS se encuentra afiliada la demandada LILIANA MILENA TAMAYO BUENO, identificada con cédula de ciudadanía No.31.330.661. Cumplido lo anterior, remítase el oficio a la EPS respectiva, a fin de que se sirva informar la dirección del domicilio allí registrada por el demandado. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO”.**

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario